



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Octubre de 2011**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Miguel Valdés Marín  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

Dña. Dolores Hernández Pérez  
D. Manuel Balastegui Ortiz

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a cuatro de octubre de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Serrano Dillana y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno Local quedo enterada de lo siguiente:

- REFORMA del artículo 135 de la Constitución Española, de 27 de septiembre de 2011. (BOE núm. 233, Martes 27 de septiembre de 2011).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- PROPUESTA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CESIÓN DE USO DE VARIOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Se trae a la Mesa escrito remitido por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura según el cual la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, ha propuesto solicitar al Ayuntamiento la cesión de uso de los siguientes inmuebles de titularidad municipal:

1. Nave ubicada en Avda. de Cáceres nº 1 de Mérida, con referencia catastral 0133301QD3103S, para destinarla a almacén de la Dirección General de Turismo.
2. Instalaciones en desuso sitas en la Calle Bilbao nº 3 de Mérida(antigua I.T.V.) con referencia catastral 7515004QD2171N, para destinarla a Parque de Conservación de Carreteras.

Teniendo en cuenta lo anterior, y previa deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Único.-** Encomendar a la Delegación de Patrimonio y Contrataciones el estudio de la anterior propuesta.



**B).- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y COMUNICACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA COLOCACIÓN DE BANDEROLAS Y DISPOSICIÓN DE LOCALES OFICIALES PARA LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.**

Se trae a la Mesa escrito de la Junta Electoral de Zona, administración competente para el proceso electoral convocado el día 20 de noviembre de 2011, comunicando que el día 30 de septiembre del presente año ha sido constituida.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Ayuntamientos disponen de los siguientes plazos:

.- Hasta el día 4 de octubre de 2011 para comunicar a esta Junta Electoral de Zona los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, y en su caso, pancartas y banderolas.

.- Hasta el día 7 de octubre de 2011 para comunicar los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Visto la notificación anterior, la Junta de Gobierno Local quedó enterada de la misma e informando favorablemente el ofrecimiento de los mismos lugares públicos para la colocación de carteles y banderolas, así como para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

**C).- REVISIÓN DE LOS PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN PARA LA COMUNIDAD DE MÉRIDA.**

Dada cuenta por el Consejero Delegado de Limpieza Viaria, Sr. Balastegui Ortiz, se da cuenta de la revisión de precios del servicio de recogida selectiva de Papel-Cartón en la ciudad de Mérida.

Considerando que este Ayuntamiento viene realizando la recogida de Papel Cartón en la ciudad y que posteriormente se entrega a la empresa Reciclajes Mérida, S.L.L., según contrato firmado con fecha 1 de enero de 2010.

Teniendo en cuenta que según la estipulación siete se establece que el precio del material depositado será de 30 €/Tn, pudiendo sufrir revisiones semestrales, si fuese necesario para corregir las fluctuaciones del mercado, resultando que con fecha 1 de julio de 2011 se comunica que el nuevo precio es de 80 €/Tn.

Visto el informe elaborado por el Director de Sanidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el nuevo precio de pago a favor del Ayuntamiento de Mérida por la empresa Reciclajes de Mérida, S.L.L. para la recogida del papel-cartón, por importe de 80 euros por tonelada, con efectos desde el 1 de julio de 2011.



**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**D).- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DATALLE EN AVENIDA REINA SOFIA ESQUINA PASEO DE LAS ARTES Y LOS OFICIOS.**

Vista la solicitud presentada por D. Arsenio Rica Cámara en representación de Villaemerita, S.L., solicitando la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Av. Reina Sofía esquina con el Paseo de las Artes y los Oficios.

Teniendo en cuenta el informe técnico elaborado por el Arquitecto Municipal en relación con el Estudio de Detalle de la Av. Reina Sofía esquina con el Paseo de las Artes y los Oficios, según el cual:

*“Con fecha 19 de febrero de 2007 se aprobó inicialmente mediante Decreto del Presidente de la Gerencia de Urbanismo, el Estudio de Detalle indicado, estando publicado en el DOE de 7 de abril de 2007.*

*La documentación aprobada no se ha localizado en estas oficinas, habiendo presentado el solicitante copia de la documentación anterior y nueva propuesta del Estudio de Detalle.*

*El suelo donde se plantea el Estudio de Detalle está clasificado como suelo urbano consolidado, siendo de aplicación la ordenanza UD (unifamiliar adosada y dos plantas de altura). Esta Ordenanza determina unas separaciones a linderos frontal y trasero de tres metros. Al ser un solar con fachada a tres calles no está claro cuales deben ser cada lindero.*

*Plantean suprimir la separación a linderos de tres metros en todas las fachadas, permitiendo su alineación en fachada, manteniendo la ocupación y edificabilidad permitida.*

*La propuesta presentada cumple las condiciones de la LSOTEX y del PGOU, no modificándose la superficie de parcela prevista en el PGOU, manteniéndose la ocupación y edificabilidad prevista. Respecto a la documentación que presenta como aprobación inicial, modifica ligeramente la superficie prevista en el PGOU como solar, planteando la ocupación y edificabilidad en base a las nuevas dimensiones, las cuales están de acuerdo con el PGOU.*

*Por todo ello, puede aprobarse el Estudio de Detalle propuesto, debiendo determinar el informe jurídico si debe ser una aprobación inicial del mismo o definitiva”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el informe jurídico que se adjunta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Av. Reina Sofía esquina con el Paseo de las Artes y los Oficios.



**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Urbanismo así como a los interesados a los efectos oportunos.

**E).- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE CENTAURO N° 2, PROSERPINA.**

Vista la solicitud presentada por D. Enrique Fontán Franco, de fecha 20 de mayo de 2011, solicitando el visto bueno para una propuesta de edificación en la Calle Centauro N°2 y el Estudio de Detalle presentado con fecha 22 de agosto de 2011.

Teniendo en cuenta el informe técnico elaborado por el Arquitecto Municipal en relación con el Estudio de Detalle de la Calle Centauro N° 2, Proserpina, según el cual:

*“Los terrenos donde pretende realizar la construcción están recogidos en el PGOU vigente como suelo urbano consolidado, si bien están atravesados por un vial que propone el PGOU, como prolongación de la Calle Medellín.*

*La Ordenanza de aplicación es la Ordenanza UAa, Unifamiliar Aislada Tipo A. Las separaciones de linderos que determina la Ordenanza son de tres metros a lindero frontal y linderos laterales y de cinco metros a lindero posterior.*

*El propietario solicita en su propuesta una separación a lindero frontal de un metro y tres metros a todos los restantes, por lo que modifican las determinaciones del PGOU vigente.*

*Plantean a través de un Estudio de Detalle, la modificación de la separación de la edificación respecto al vial de nueva apertura, realizando el propietario la cesión del mismo, consiguiendo con ello, que pueda prolongarse la Calle Medellín que actualmente está en fondo de saco.*

*La traza del viario propuesta y su rasante coinciden con la propuesta del PGPU, con la sección de la Calle Centauro y las rasantes de esta calle y la Calle Medellín, tendiendo el visto bueno del Topógrafo Municipal en base a las condiciones de la LSOTEX y del PGOU, no modificándose la superficie de viario prevista en el PGOU y consiguiéndose este mediante cesión del propietario.*

*Por todo ello puede aprobarse inicialmente el Estudio de Detalle propuesto”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el informe jurídico adjunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Calle Centauro N° 2, Proserpina.



**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Urbanismo así como a los interesados a los efectos oportunos.

**F).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 560/2010, INTERPUESTO POR CLECE, S.A.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la ejecución de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de los de Mérida, en los autos de recurso número 560/2010, interpuesto por CLECE, S.A., contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de abono de distintas facturas.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de CLECE, S.A., por inactividad del Ayuntamiento de Mérida, debo condenar y condeno a dicho Ayuntamiento a que abone a la entidad demandante:

- a) Los intereses de demora derivados del pago tardío de las facturas obrantes en el expediente administrativo, a calcularse sobre el tipo del interés legal del dinero incrementando en 1,5%, siendo el día a quo para calcular los intereses el de los sesenta (días) después de la fecha de cada una de las facturas emitidas, siendo el día a quem el del efectivo pago. Las cantidades se liquidarán tomando como base el principal de las facturas y el IVA en su caso, según se acredite el abono de dicho impuesto por parte de la recurrente en los términos establecidos en el Fundamento Jurídico 2º de esta Sentencia. En caso de discrepancia de las partes la liquidación de los intereses se fijará en ejecución de esta sentencia.
- b) El interés legal de los intereses devengados según el párrafo anterior a calcularse desde el día de la presentación del recurso contencioso administrativo y hasta la fecha del efectivo pago de aquellos.

No ha lugar a efectuar especial pronunciamiento sobre costas.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención y Gabinete Jurídico.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y cuarenta minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**